

**R.D. N° 18-10/2024.-**

**Montevideo, 26 de junio de 2024.-**

**SERVICIOS DE PUBLICIDAD**  
**Extensión de plazo contractual**  
**Ratificación.-**

---

**SEC.GRAL./6665**

**VISTO:** la Resolución adoptada con fecha 18.06.2024 por el Sr. Presidente del Organismo, Dr. Alfredo Cabrera, relativa a la extensión del plazo contractual de la adjudicación realizada a la empresa DDB URUGUAY S.A., relacionada con la contratación del manejo de la publicidad institucional del BPS;

**RESULTANDO:** que a continuación se transcribe el texto de la misma:

“VISTO: la necesidad de extender el plazo contractual de los servicios vigentes de  
“publicidad para el BPS a nivel nacional;  
“RESULTANDO: I) que por R.D. N° 39-11/2017, de fecha 15.11.2017, contenida en el  
“expediente Apia N° 2015-28-1-151485, se adjudicó a la empresa DDB URUGUAY  
“S.A. RUT 213516510015, el manejo de la publicidad institucional del Banco de  
“Previsión Social en todo el territorio nacional;  
“II) que con fecha 29.01.2018 se suscribió Acta de Notificación de Adjudicación entre  
“BPS y la mencionada empresa, en la que se acordó el plazo de dos (2) años a partir del  
“20.12.2017, con el mecanismo de renovación automática por un año, hasta por dos  
“veces, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con  
“sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo original y de cualquiera de  
“sus prórrogas;  
“III) que por R.D. N° 38-27/2021, de fecha 17.11.2021, en expediente Apia N° 2021-28-  
“1-075528 y por las R.D. Nos. 42-28/2022 y 17-44/2023 y 40-3/2023, de fechas  
“14.12.2022, 14.06.2023 y 06.12.2023, respectivamente, se resolvió ampliar el plazo del  
“servicio, venciendo la última ampliación el próximo miércoles 19.06.2024;  
“IV) que la Gerencia de Sector Contrataciones, a cargo del control de los vencimientos  
“contractuales, no comunicó el vencimiento de la ampliación con la debida antelación,  
“haciéndolo recién con fecha 13.06.2024;  
“V) que desde la Gerencia de Comunicaciones Institucionales, se solicita arbitrar lo  
“necesario a fin de asegurar la continuidad del servicio;  
“VI) que se solicitó la conformidad a la empresa DDB URUGUAY S.A. RUT  
“213516510015, para la extensión del plazo, la que fue obtenida con fecha 18.06.2024;  
“CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Gerencia General y de  
“conformidad con el art. 74 del TOCAF, la extensión del plazo resulta formalmente  
“viable, no obstante lo cual, debe ser autorizada por resolución superior;  
“II) que no estando previstas sesiones ordinarias del Cuerpo previo al inminente  
“vencimiento, se impone hacer uso de la facultad presidencial de adoptar medidas  
“urgentes, dando cuenta a Directorio en la primera sesión posterior y estando a lo que el  
“Cuerpo resuelva;  
“III) que en lo sustancial se dispondrá la extensión del plazo contractual hasta el  
“24.07.2024, en iguales términos y demás condiciones previstas en el contrato vigente;  
“IV) que se destaca muy especialmente, que la modificación a operarse en el plazo, no  
“implica un incremento en la erogación dispuesta contractualmente;

**R.D. N° 18-10/2024.-**

“ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los arts. 15, lit. C) y 16 de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en la redacción dada por los arts. 551 y 552 de la Ley N° 16.170, del 28.12.1990 y art. 23 lit. h) del Reglamento Interno del Directorio del BPS, aprobado por la R.D. N° 13-44/93, de fecha 29.04.1993;

“EL PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

**R E S U E L V E:**

“1°) EXTENDER EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA DDB URUGUAY S.A. RUT 213516510015, RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DEL MANEJO DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AL CONTRATO QUE SE MODIFICA.-

“2°) EL PLAZO DEL CONTRATO REGIRÁ A PARTIR DEL 20.06.2024 Y HASTA EL 24.07.2024.-

“3°) LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO NO IMPLICA UN INCREMENTO EN LA EROGACIÓN DISPUESTA CONTRACTUALMENTE.-

“4°) PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (SECTOR CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE.-

“5°) DESE CUENTA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE DIRECTORIO, DONDE SE ESTARÁ A LO QUE EL CUERPO RESUELVA.-”;

**CONSIDERANDO:** que se estima corresponde la ratificación de la citada Resolución;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los arts. 15 lit. C) y 16 de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en las redacciones dadas respectivamente por los arts. 551 y 552 de la Ley N° 16.170, del 28.12.1990 y arts. 23 lit. H) y 24 del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/93, de fecha 29.04.1993;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

RATIFICAR LO DISPUESTO POR EL SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO CON FECHA 18.06.2024, REFERIDO EN EL RESULTANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
Secretario General

**DANIEL GRAFFIGNA**  
Vicepresidente en ejercicio  
de la Presidencia

/sp